

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
4. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto del Ministerio de Hacienda N° 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N° 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
7. La Ley del Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
8. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
11. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
12. El Decreto (H) N° 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
13. El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
15. El Decreto Alcaldicio N° 4122 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba los Programas Sociales, del Presupuesto Municipal año 2014.
16. El Memorándum N° 408 de fecha 26 de Noviembre de 2014, del señor Director de DIDECO, en orden a realizar modificación presupuestaria interna en Programas Sociales del Presupuesto Municipal 2014.
17. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria interna en el Área de Gestión 04 Programas Sociales del Presupuesto Municipal año 2014.

DECRETO:

1. **EFFECTÚASE** modificación presupuestaria interna a iniciativas que se señalan del Área de Gestión 04 Programas Sociales del Presupuesto Municipal año 2014, como a continuación se indica:

1.1 Programa Ficha de Protección Social

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	(3.055)
21 04 004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	(3.055)
	TOTAL	(3.055)

1.2 Programa Coordinación de Desarrollo Económico Social

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	3.055
21 04 004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	3.055
	TOTAL	3.055

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



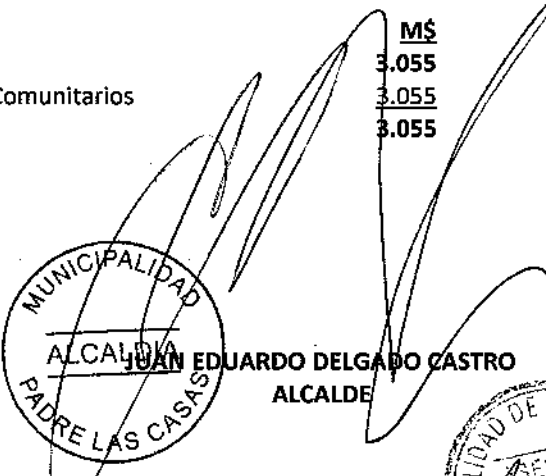

LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CRR/RPR/CBA.

Distribución:

- Departamento de Finanzas ✓
- Secpla ✓
- Secretaría Municipal (Transparencia) ✓
- Oficina de Partes
- ID N° 208784




JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

